

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.163 · 1992

COMPLEJO FERROVIAL

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 1992 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Complejo Ferrovial

Ley N° 24.163

Denomínase "Unión Nacional" al Complejo Ferrovial que une las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos, entre los kilómetros 87 y 114 de la Ruta Nacional N° 12.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Denomínase "Unión Nacional" al Complejo Ferrovial que une las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos, entre los kilómetros 87 y 114 de la Ruta Nacional N° 12.

ARTÍCULO 2°. El puente del referido complejo tendido sobre el río Paraná de las Palmas llevará el nombre el nombre de "Bartolomé Mitre" y el que atraviesa el río Paraná Guazú (límite interprovincial entre Entre Ríos y Buenos Aires) se denominará "Justo José de Urquiza".

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, dispondrá lo necesario para la implementación práctica de esta ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — ORALDO BRITOS. — Esther H. Prereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Complejo Ferrovial. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).